

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.5(137/16)Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda sobre el estado del servicio de residencia y centro de día para mayores "Valle de la Oliva" (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Majadahonda, Sr. Moreno Humet, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de junio de 2016, nº 10212, cuyo texto es el siguiente:

"El grupo municipal SOMOS Majadahonda, perteneciente al Ayuntamiento de Majadahonda, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como muestran las pirámides poblacionales, en nuestra sociedad cada vez es mayor el número de personas mayores y con ello también aumentan sus necesidades. A esta situación hay que sumarle que debido a los ritmos de vida y a las situaciones de precariedad cada vez son menos las familias que pueden dedicarles a sus mayores el tiempo necesario para darles una correcta atención y asegurar su bienestar, por lo queda vez damos más importancia y vemos como alternativa los centros residenciales para asegurar una correcta atención y apoyo a nuestros mayores.

La Residencia y el Centro de Día de mayores "Valle de la oliva" actualmente es un servicio externalizado, mediante un contrato con la empresa U.T.E. Albertia servicios sociosanitarios, pero es nuestra responsabilidad el asegurar el cumplimiento del contrato y con ello todas las obligaciones y servicios que debe cumplir la empresa.

En los últimos meses hemos recibido diferentes quejas tanto de familiares como de personas usuarias del Centro Residencial y del Centro de Día. Estas quejas hacen referencia los diferentes servicios que se ofrecen y muchas hacen hincapié en el mantenimiento de las instalaciones y en la atención personalizada que reciben nuestros mayores.



Por todo ello y porque sabemos que todas las personas que formamos este consistorio creemos y queremos asegurar la correcta atención el bienestar de las personas mayores presentamos la siguiente moción:

MOCIÓN

- 1.- Realizar por parte de los técnicos municipales, responsables del contrato, una inspección revisando cada uno de los siguientes puntos especificados en los pliegos del contrato.
 - Punto 4. Cumplimiento de la Definición de los servicios a prestar; servicios a prestar en la Residencia y servicios a prestar en el Centro de Día para Mayores.
 - Punto 5. Cumplimiento del modelo de gestión propuesto; estructura organizativa, proceso de gestión asistencial y sus actualizaciones.
 - Punto 8. Cumplimiento de las todas obligaciones de la entidad adjudicataria.
 - 1.1.- En el caso de que en la inspección se observara cualquier incumplimiento de las cuestiones a revisar, se abrirá de forma inmediata el proceso de penalización según lo acordado en los pliegos de contratación.
- 2.- Solicitamos que se facilite a los grupos municipales los informes anuales y semestrales que ha recibido el ayuntamiento de la empresa desde el inicio del contrato el 24 de junio de 2014."
- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 21 de junio de 2016, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

<u>Primero.</u>- Realizar por parte de los técnicos municipales, responsables del contrato, una inspección revisando cada uno de los siguientes puntos especificados en los pliegos del contrato.



- Punto 4. Cumplimiento de la Definición de los servicios a prestar; servicios a prestar en la Residencia y servicios a prestar en el Centro de Día para Mayores.
- Punto 5. Cumplimiento del modelo de gestión propuesto; estructura organizativa, proceso de gestión asistencial y sus actualizaciones.
- Punto 8. Cumplimiento de las todas obligaciones de la entidad adjudicataria.
- 1.1.- En el caso de que en la inspección se observara cualquier incumplimiento de las cuestiones a revisar, se abrirá de forma inmediata el proceso de penalización según lo acordado en los pliegos de contratación.

<u>Segundo</u>.- Facilitar a los grupos municipales los informes anuales y semestrales que ha recibido el ayuntamiento de la empresa desde el inicio del contrato el 24 de junio de 2014."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE

RECURSOS HUMANOS, REGIMEN

INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,

SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS